

Código de Conducta de la Cruz Roja Colombiana

Lineamientos y
disposiciones

Julio 5 - 2024 |





En esta presentación:

- 01** Objetivo del Código de Conducta
- 02** Ámbito de aplicación
- 03** Normas de Conducta
- 04** Prohibiciones
- 05** Canales de reporte y denuncia
- 06** Investigación y sanción
- 07** Plan de divulgación

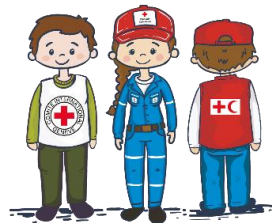
➤ 1. OBJETIVO

Establecer las directrices y pautas que orienten el comportamiento del personal al servicio de la Institución en la forma de actuar, así como en las relaciones entre sí, con otras Sociedades Nacionales, usuarios, población, comunidad, organizaciones, entidades -privadas y públicas- y la sociedad en general, en el marco de cumplimiento de la misión humanitaria de la Cruz Roja.



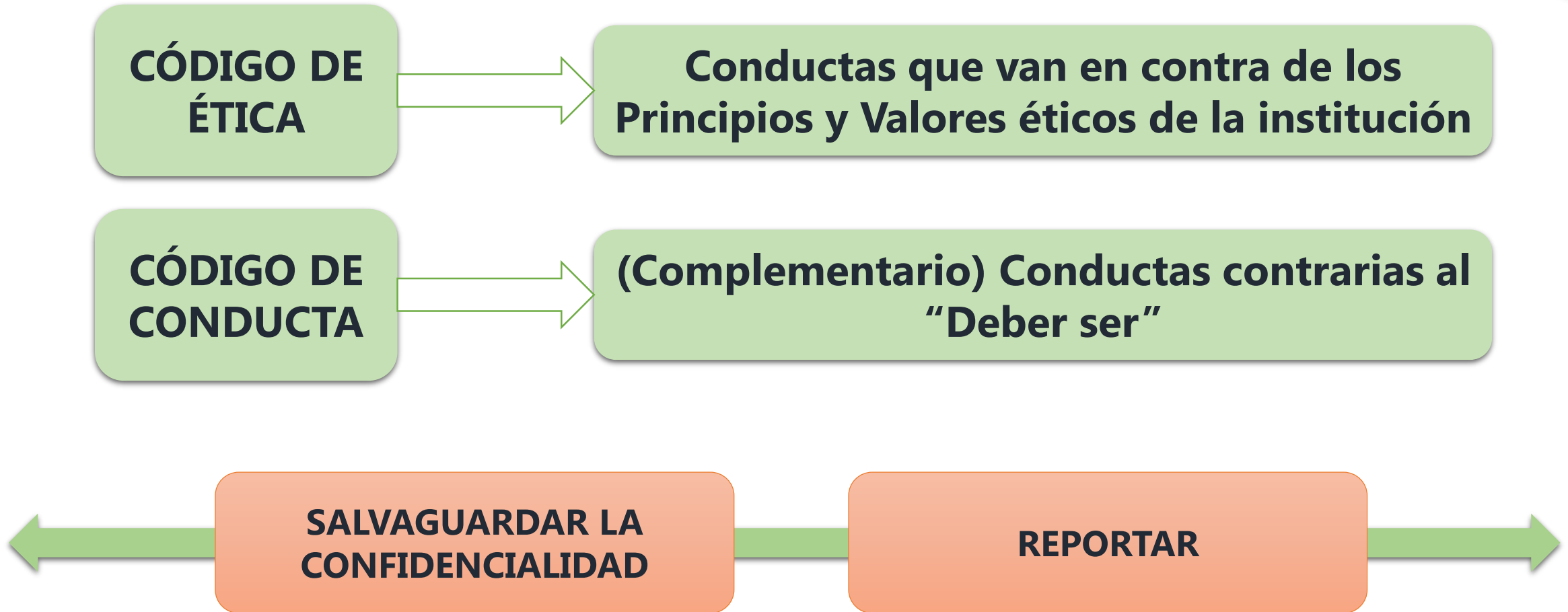
➤ 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta aplica a todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana, dentro de los cuales se encuentran los **Voluntarios, Miembros, Colaboradores -directos o en misión-, Sociedades Nacionales Participantes -SNP-, CICR, FICR, socios, así como cualquier persona natural o jurídica** que tenga algún tipo de vinculación o relación jurídica con la Institución.



Cruz Roja
Colombiana

➤ 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN



➤ 3. NORMAS DE CONDUCTA

La Cruz Roja Colombiana, con base en los Principios Fundamentales y sus valores humanitarios, establece las siguientes normas de conducta aplicables a todas las personas al servicio de la Institución, así:

1

Respeto a la legalidad y valores éticos

- Adhesión y cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes.
- Promoción de principios éticos.

2

Conflictos de intereses

- Armonía con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos y el Código Nacional de Ética.

3

Manejo de bienes y dinero

- Garantizar la transparencia, responsabilidad y el uso adecuado de los recursos de la Institución.

➤ 3. NORMAS DE CONDUCTA

La Cruz Roja Colombiana, con base en los Principios Fundamentales y sus valores humanitarios, establece las siguientes normas de conducta aplicables a todas las personas al servicio de la Institución, así:

4

Manejo y uso de información

- Recopilación, almacenamiento y divulgación de información. (carácter de la información sensible, privada y confidencial)

5

Relación con las poblaciones y/o comunidades

- Interacción con la comunidad.
- Contribuir positivamente al bienestar de la comunidad, actuando de manera ética y responsable.

6

Relación con Proveedores y Terceros

- Interacción con personas jurídicas o naturales que suministran bienes y servicios.
- Establecer relaciones éticas y transparentes.

➤ 3. NORMAS DE CONDUCTA

La Cruz Roja Colombiana, con base en los Principios Fundamentales y sus valores humanitarios, establece las siguientes normas de conducta aplicables a todas las personas al servicio de la Institución, así:

7

Colaboración con otras organizaciones

- Interacción en la cooperación de la CRC con otras entidades.
- Establecer relaciones colaborativas, éticas y transparentes.

8

Comunicación e imagen Institucional

- Procedimientos y responsabilidades de comunicación interna y externa para proteger la imagen y la adecuada percepción de la institución.
- Comunicación operacional; Comunicación pública; Comunicación interna; Comunicación digital.

9

Responsabilidad medio ambiental

- Minimizar el impacto ambiental de las actuaciones de la institución.
- Promover prácticas sostenibles.

➤ 3. NORMAS DE CONDUCTA

La Cruz Roja Colombiana, con base en los Principios Fundamentales y sus valores humanitarios, establece las siguientes normas de conducta aplicables a todas las personas al servicio de la Institución, así:

10

Prevención de la explotación y el abuso sexual, acoso sexual y discriminación por motivos de género

- Crear un entorno seguro, inclusivo y respetuoso en el marco de la misión humanitaria.

11

Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

- Protección de los derechos de NNA.
- Protección contra la violencia, el abuso, la explotación y la negligencia.
- Responsabilidad conjunta en la Protección de NNA.

12

Deberes comunes a los destinatarios del Código de Conducta

- Relacionamiento entre todas las personas al servicio de la institución.
- Promover un entorno saludable, respetuoso y colaborativo.

➤ 3. NORMAS DE CONDUCTA

3.1.3. Relación con las poblaciones y/o comunidades

Se refiere a las normas y responsabilidades relacionadas con la interacción del personal al servicio de la Institución con la comunidad en la que opera. Este aspecto destaca la importancia de contribuir positivamente al bienestar de la comunidad y de actuar de manera ética y responsable en todas las actividades que puedan afectarla.

Por lo tanto, todas las personas al servicio de la Cruz Roja Colombiana deberán:

- a) Respetar la diversidad cultural y social de la comunidad. Esta norma promueve el extremo cuidado sobre las acciones que se toman para que no se reproduzcan estereotipos y patrones de discriminación, como aquellos basados en las condiciones de discapacidad, pertenencia étnica, identidad de género, u otros y, se permita así, tomar decisiones concretas para no profundizar desigualdades.
- b) Tomar medidas para minimizar el impacto ambiental de las actividades donde opera la "CRC". Esto puede incluir prácticas sostenibles, reducción de residuos y el cumplimiento de regulaciones ambientales.
- c) Garantizar una comunicación abierta y transparente con las partes interesadas locales como poblaciones, comunidades, autoridades, organizaciones comunitarias, entre otros.
- d) Reportar casos o sospechas de *Explotación y Abuso Sexual* de los que tenga conocimiento, a través de los canales y mecanismos establecidos en la *Política PEAS de la Cruz Roja Colombiana*.



➤ 3. NORMAS DE CONDUCTA

- g) Salvaguardar el máximo nivel de confidencialidad y protección de datos en todos los casos relacionados con proveedores y/o terceros.
- h) Reportar casos y/o sospechas que vayan en contra de la relación transparente con proveedores y terceros de los que tenga conocimiento, a través de los canales establecidos.

➤ 4. PROHIBICIONES

Sin perjuicio de las demás prohibiciones establecidas en los Estatutos de la Cruz Roja Colombiana (Nacionales, Seccionales o Municipales), sus reglamentos, políticas, códigos, acuerdos, manuales, así como cualquier otra norma institucional vigente, se encuentra prohibido (entre otras):

- a) Otorgar, solicitar o aceptar regalos, dádivas, promesas, remuneraciones, beneficios o favores de manera directa o indirecta, para sí mismo o para terceros, con el fin de retardar, acelerar u omitir la debida gestión, control o decisión en un asunto de interés institucional.
- b) Divulgar información confidencial sin la autorización correspondiente.
- c) Falsificar o adulterar documentos relacionados con las acciones de la "CRC".
- d) Inaplicar las políticas, procedimientos, protocolos, instructivos establecidos por la Institución.

➤ 5. CANALES DE REPORTE Y DENUNCIA

Es obligatorio para todas las personas al servicio de la Institución reportar cualquier sospecha o hecho que vaya en contra del presente Código o de cualquier política institucional asociada, norma o reglamento aplicable.

En consecuencia, cualquier reporte puede realizarse mediante comunicación escrita a través de los siguientes canales:



Dirección Nacional

- Jefe Inmediato; Líder de Talento Humano; Comité de Convivencia Laboral; otros establecidos.

Seccionales

- Jefe Inmediato; Líder de Talento Humano; Comité de Convivencia Laboral; Correo Seccional: Directorio Seccionales; otros establecidos por la seccional.

➤ 6. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Los responsables de adelantar la respectiva indagación e investigación, si hay merito, lo determinará el **carácter o la relación jurídica con la Institución**, según los respectivos manuales, reglamentos, códigos y políticas expedidas para el efecto.

Las sanciones serán aplicadas según el grado de severidad de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos o normas pertinentes.



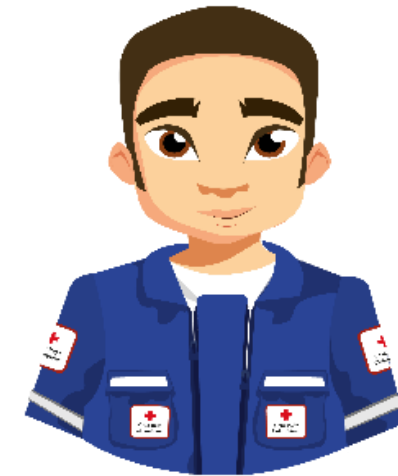
Nota: Las Unidades Municipales con personería jurídica propia, conforme a lo previsto en los Estatutos, deberán atender a los mismos mecanismos previstos para las Seccionales.

➤ 7. PLAN DE DIVULGACIÓN

Un compromiso fundamental para la Cruz Roja Colombiana en el marco del presente Código de Conducta es generar acciones para promover **entornos basados en la ética, la integridad y el respeto mutuo.**



El siguiente paso es generar un plan conjunto de divulgación para que estos lineamientos lleguen a todas las personas al servicio de la Institución.





Cruz Roja Colombiana



Cruz Roja Colombiana



@cruzrojacol

Avenida Cra. 68 # 68 B - 31 / Teléfono: 601 4376300
Bogotá D. C. - Colombia

www.cruzrojacolombiana.org

Certificados en:



SC-2001644



SA-2001642



ST-2001643

